



Nombre de la entidad			Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovacion													
Responsable del proceso			Andrea Carolina Álvarez Casadiego													
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)			31/10/2023													
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)			29/12/2023													
Fecha de ultima actualización																
Información del proyecto a reglamentar																
Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Calendario Fecha de inicio del proceso de consulta pública
Decreto a través del cual se regulan los Comités de Ética de la investigación y Comités de bioética del SNCTel	Dirección de ciencia	MARIA ALEJANDRA TEJADA Deyanira Duque	Directora de ciencia Asesor	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Ministerio de Educacion nacional Ministerio de Cultura Direccion Nacional de Derechos de Autor Ministerio de tecnologías de la informacion y las comunicaciones Ministerio de salud Universidades Institutos publicos de investigacion Asociaciones gremiales y científicas	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Ministerio de Educacion nacional Ministerio de salud y de proteccion social y otros actores que conforme a los estudios y anexos tecnicos reaizados por este ministerio pueden ser firmantes del proyecto.	En revisión. Este proyecto plantea articular las competencias de diversos organismos del orden central y territorial. Razon por la cual requiere analisis sectorial y transversal.	Se establece el alcance y reglamentación de los CEI y Comités de bioética.	CONPES 4069 y Política EIBIC Dentro de los hitos de la acción de política 2.3 "Fomentar la Ética en CTI para la investigación clínica y las demás áreas y disciplinas de investigación Hito 1. Definir el alcance de los Comités de Ética tanto para la investigación clínica, como para las demás áreas y disciplinas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en el marco de una CTI responsable=25% Hito 2. Definir la reglamentación de los Comités de Ética tanto para la investigación clínica, como para las demás áreas y disciplinas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en el marco de una CTI responsable=25%. Hito 3. Definir y adoptar lineamientos sobre Buenas prácticas en investigación e integridad científica por parte de los diversos actores del SNCT=25%. Hito 4. Definir necesidades de formación en temas de Ética de la investigación, bioética e integridad científica=25%" donde explícitamente se está hablando de la definición del alcance y reglamentación de los comités de ética".	Decreto	CONPES	Sí	N/A		No		Segundo trimestre 2024

Proyecto de Decreto o Ley, por el cual se adopta el Código de integridad científica	Dirección de ciencia	MARIA ALEJANDRA TEJADA Deyanira Duque	Directora de ciencia Asesor	En revisión. Existe una propuesta de documento técnico y se inició su socialización. El texto del proyecto de decreto o Ley, que se espera empezar a redactar en el primer trimestre del año próximo.	En revision	En revisión.	Se requiere establecer las medidas para que todos los actores del SNCTI adopten código de ética e integridad científica, dotando de instrumentos a los actores, para poder valorar y emitir conceptos y acciones sobre las prácticas de investigación	CONPES 4069 y Política EIBIC Como origen de la iniciativa se hace referencia específicamente a los hitos de la acción de política 2.3 del CONPES 4069 de 2021, así como a la política sectorial de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica adoptada mediante Resolución 314 del 5 de abril de 2018.	En revision	Politica sectorial	N/A					Segundo trimestre 2024	
Reglamentación Artículo 171 Plan Nacional de Desarrollo - Democratización de la ciencia a través del acceso a resultados derivados de investigación financiada con recursos públicos	Viceministerio de Talento y Apropiación del Conocimiento, como por el Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad	MARIA CAMILA DIAZ CARLOS ALBERTO CHINCHILLA	VICEMINISTRA DE TALENTO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y VICEMINISTRO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD	Minciencias Ministerio del interior Ministerio de Educación NacionalDirección Nacional de Derechos de Autor. Superintendencia de Industria y Comercio	Ministerio de Ciencia, Tecnología e InnovaciónDepartamento Administrativo de la Función Pública	Según el Decreto 2226 de 2019 'por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones' son funciones del Ministerio, Artículo 3 numerales 1 y 8: "1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento" y "8. Establecer los lineamientos que deben adoptar las entidades e institutos públicos y demás organismos para el desarrollo de actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación". Asimismo, bajo la Resolución 0777 del 3 de agosto de 2022, en su artículo segundo, indica que le corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a implementación, el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031", el cual tiene dentro de sus acciones estratégicas "Adoptar regulaciones, lineamientos, directrices, protocolos, estándares y procedimientos nacionales en cada uno de los componentes de la Ciencia Abierta que generen cambios institucionales y ajustes en las políticas, normativas y procesos internos de las entidades y organizaciones públicas y privadas que adelantan actividades estratégicas de CTel, con el fin de garantizar su adopción e institucionalización en el país".	Reglamentar lo señalado en el PND respecto de la disposición para la ciudadanía de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación que sean financiados con recursos públicos; a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables.	Decreto	Ley	No	No	Sí	No			Segundo trimestre 2024	
Decreto por el cual se reglamenta el desarrollo de la Ley 2314 de 2023, donde se dicta el diseño e implementación de la política pública para la promoción de la participación de niñas, jóvenes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.	Dirección de Vocaciones y Formación	Diana Rua	Directora de Vocaciones y Formación	La Ley 2314 de 2023.; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Trabajo, SENA, Consejería Presidencial Para la Equidad de la Mujer, Ministerio de la Igualdad y la Equidad, organizaciones de mujeres, redes de mujeres y academia, otros.	A definir conforme al tramite de reglamentacion	Ley 2314 del 2023	Ley 2314 de 2023, "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes, y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas".	Ley 2314 de 2023	Decreto	Ley	No	No	Sí	No			Segundo trimestre 2024

[illegible]